

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA=(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción,

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 14 de Agosto de 1911.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES****Subsecretaría**

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, la Auxiliaría del primer grupo de la Sección de Física, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á

que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias Naturales de las Universidades de Barcelona y Zaragoza, dos Auxiliarias del primer grupo, dotadas con el sueldo anual de 1.250 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una

Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias Químicas de Zaragoza, una Auxiliaría del primer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo

cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, la Auxiliaría del primer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908, y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, una Auxiliaría del segundo grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la misma Facultad y en la Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones

de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, la Auxiliaría del tercer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos público, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias naturales de la Universidad de Barcelona, la Auxiliaría del tercer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones

de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Junio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Ayuntamientos.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1911.

Día 5.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y se tomaron en ella los siguientes acuerdos:

Anticipar la información pública sobre la sustitución del impuesto de consumos, señalando para la misma los días 25 al 30 de este mes, ambos inclusive.

Darse por enterado de la Real orden del Ministerio de Hacienda sobre la información acerca de la supresión del impuesto de consumos y pasarla á la Comisión de Hacienda por si estima conveniente formular alguna observación.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Junio y remitirlo al Sr. Gobernador para su publicación en el periódico oficial.

Aprobar el estado de la recaudación obtenida por impuestos y arbitrios municipales durante el mes de Junio último, importante 31.153'69 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes, con un gasto total de 58.125 pesetas.

Aprobar definitivamente el padrón de cédulas personales para el año corriente y autorizar á la Alcaldía para que señale la fecha de apertura de recaudación voluntaria.

Dar de baja en el padrón de carruajes de lujo á D. Sergio Hernández y D. Norberto Macho, que figuraban en aquél con un vehículo cada uno.

Aprobar el acta de tira de cuerdas para el cerramiento de un terreno en Prado Tuerto, propiedad de D. Francisco Pascual.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en una casa de D. José Carrascal en la carretera de la Estación.

Aprobar y pagar siete relaciones de obras por administración.

Día 12.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de tres Concejales, se tomaron en ella los siguientes acuerdos:

Darse por notificado de la resolución del Sr. Delegado de Hacienda reduciendo en 11.186 pesetas anuales el canon del arriendo de consumos, y llevar esta resolución á la orden del día para la sesión próxima, por si se ha de entablar ó no recurso contra ella.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una denuncia contra D. Fermín Viñas, por estar ejecutando obras sin autorización en el arrabal de San Lázaro.

Aprobar el estado resumen de las multas municipales impuestas y realizadas durante el primer semestre del año corriente, y que se satisfagan las partes correspondientes á los denunciadores, del capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos importante 1.933'51 pesetas, y que se abonen con cargo á los artículos y capítulos designados en cada uno.

Aprobar los justificantes de gastos para material de la oficina de Obras, correspondientes al libramiento número 195 de 29 de Abril último, importante 125 pesetas.

Aprobar los justificantes de gastos para material de la oficina de Arbitrios, correspondientes a

libramiento número 43 de 25 de Febrero último, importante 25 pesetas.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda proponiendo que el arriendo de consumos repare los desperfectos de los objetos que recibió de la anterior, ó ingrese en el Municipio las 158'75 pesetas importe de aquellos.

Aprobar el acta de recepción definitiva de la alcantarilla de la calle de Ramón Alvarez, abonando al contratista de la obra lo que se le adeuda, y devolviéndole la fianza que tiene constituida.

Aprobar el presupuesto de obras para abastecer de agua el edificio destinado al nuevo Laboratorio, imputante 536'52 pesetas, y que se proceda á ejecutar las obras expresadas.

Aprobar y pagar cinco relaciones de obras por administración.

Día 17.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de doce Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose después los siguientes acuerdos:

Darse por enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre construcción de casas baratas, y que pase á la Comisión de Obras para que informe acerca de la misma.

Conceder al Concejal Sr. Funcia, dos meses de licencia que solicita para atender al restablecimiento de su salud.

Unir al expediente que se tramita sobre sustitución de Consumos, una instancia del Presidente del Círculo Mercantil de esta ciudad, pidiendo la suspensión de dicho Impuesto.

Interponer recurso contra la resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, ordenando la baja de 11.186 pesetas anuales en el canon del actual arriendo de Consumos

Darse por enterado con satisfacción de la Memoria del Sr. Contador municipal, expresiva del estado de la recaudación durante el primer semestre de este año, y que informe la Comisión de Hacienda acerca de las indicaciones hechas en dicha Memoria.

Aprobar una relación de altas y bajas en los padrones de impuestos y arbitrios municipales.

Conceder á D.^a Teresa Espina una lápida existente en el Cementerio, en veinticinco pesetas en que fué tasada.

Autorizar á D. Ladislao Flores para instalar un horno de pastelería en la casa número 26 de la calle de Traviesa.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en una casa de la calle de Ramón Alvarez, propiedad de Don Florencio Rueda.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 24.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de doce Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder dos meses de licencia al Concejal Don Luis Modroño, para atender al restablecimiento de su salud.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda un proyecto para la construcción de un urinario que sustituya al instalado en la plaza de San Miguel.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos, importante 1.193'20 pesetas con cargo á los capítulos y artículos señalados en la misma.

Aprobar una relación de altas y bajas en los padrones de arbitrios municipales.

Autorizar á D. David Martín para reformar la fachada de la casa núm. 26 de la calle de las Cortinas y 30 de la de Traviesa, con sujeción á los planos y memoria presentados.

Conceder á D. Fermín Viñas un plazo de diez días para que demuela las obras que tiene ejecutadas, sin previa licencia, en el arrabal de San Lázaro;

apercibiéndole que de lo contrario se mandarán demoler á su costa, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que haya incurrido.

Aprobar la relación valorada de las obras ejecutadas en el nuevo Laboratorio Municipal, y por la cual se acreditan al contratista de aquellas, la cantidad de 4.768 pesetas, deducidas las correspondientes al 10 por 100.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 31.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de diez Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder al Concejal Sr. Calonge un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto próximo, con un gasto total de 59.975 pesetas.

Que por la Contaduría se preceda á formar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1912.

Fijar las cuentas municipales del ejercicio de 1910, con un cargo total de 473.482'23 pesetas y una data de 431.073'71 pesetas, en la del Depositario ó de caudales y en la de Ordenación ó del señor Alcalde, y por ende con una existencia de 42.408'52 pesetas, admitir la de propiedades y derechos con un activo de 489.615'65 pesetas y el pasivo de 1.110.000 pesetas; y que con los documentos que las justifican se expongan al público por quince días para que cualquier vecino pueda examinarlas.

Aprobar los justificantes de gastos para material de Secretaría correspondientes al libramiento número 185 de 29 de Abril último, importante 400 pesetas.

Darse por enterado de la diligencia suscrita por D. Teodoro Robles por la que desiste de su instancia en petición de comprar una lápida del Cementerio.

Autorizar á D. Epifanio Ramos y otros para construir una atarjea que partiendo de la casa número 8 de la Rua de los Notarios vaya á empalmar con la construida por D. Federico Cantero en la plaza del Magistral Erro, con sujeción á las condiciones fijadas por el Sr. Arquitecto municipal.

Volver á informe de la Comisión de Obras una solicitud de varios vecinos de la Avenida de la Feria, para contruir en dicha vía una acera.

Autorizar á D. Bernardino Rodríguez para reformar la fachada de la casa núm. 13 de la plaza de Santa Olalla, con sujeción á los planos y memoria presentados.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto municipal en una petición de D. Melquiades Hernández para agregar parte de terreno de la vía pública en el corralón de la Zapatería al almacén de dicho señor, y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Obras proponiendo la cesión de tres trozos de terreno para construcción de casas baratas; uno de ellos en la plaza de Toros, otro al camino del Bolón y otro á las Escuelas de San Lázaro.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, que autoriza el Sr. Alcalde con su visto bueno en Zamora á 3 de Agosto de 1911.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—Antonio García Piorno.

Sesión del día 7 de Agosto de 1911

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio García Piorno. R.—1762

VILLALUBE

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1911, formado por Secretaría en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Abril

Día 6.—Sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y en la misma se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de la anterior.

Remisión del balance, cuenta trimestral y demás servicios relativos á fin de mes y trimestre, á los Centros superiores.

Se nombró Comisionado y Delegado para los actos de revisión de quintos ante la Comisión mixta de Zamora el 18 del actual, de conformidad á los artículos 120 y 123 de la Ley.

Que se expida libramiento por valor de 17'50 pesetas, por reconocimientos de mozos, á favor del titular interino D. Amado Collado.

Se aprobó igualmente el extracto de sesiones del primer trimestre y remisión á la Superioridad para la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Igualmente se aprobó la cuenta de recaudación del propio trimestre, importante los ingresos y existencia 1.758'83 pesetas y los pagos 1.145'80, quedando de saldo en Caja para el siguiente, según acta de arqueo 613'03 pesetas.

Día 13.—Ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de la anterior.

Declaración de prófugo al mozo Antonio Valdés, sin segundo apellido, perteneciente al reemplazo de 1911, cuyo expediente tramitado en forma, se aprobó por unanimidad.

Se procedió al nombramiento de dos vocales y un suplente para renovación de la Junta pericial y se formó turno para los que han de ser designados por la Administración de Contribuciones de la provincia.

Recibidas las certificaciones de reconocimiento y talla del mozo Alejandro Gavilán Ratón y visto su resultado, el Ayuntamiento acordó se remitan á la Comisión mixta y declararle soldado.

Sin otros acuerdos y se levantó la sesión.

Día 20.—También ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de la anterior.

Igualmente se aprobaron varios servicios cumplimentados y ordenados por la Superioridad.

Sin otros acuerdos y se levantó la sesión.

Día 27.—Ordinaria y el Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó la anterior.

Remisión de la instancia reclamada por la Audiencia provincial de Zamora y perteneciente al deudor y procesado D. León Crespo Casado, sobre beneficios de la regla 2.ª del artículo 6.º de la Circular de Pósitos de 23 de Enero de 1906.

Recomposición de las paredes, puerta y tejadillo del Cementerio civil y el idem católico de este pueblo.

Que se señale el sitio en que ha de edificarse el Matadero público, cual se halla determinado y consignación hecha en presupuesto.

Se acordó igualmente la distribución de fondos para el segundo trimestre actual y se levantó la sesión.

Mes de Mayo

Día 4.—Sesión ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta anterior.

Idem la cuenta del Agente apoderado D. Enrique y Pablo Junquera Fernández, relativa al primer trimestre actual, por lo cobrado de inscripciones y recargos municipales de la Hacienda pública, así como las partidas de gastos consignadas en la misma.

Se nombró una comisión para reconocimiento y tasación de una parcela de terreno comunal al sitio del Cornejal, cuya venta solicita el vecino y Concejal de este Ayuntamiento D. Eleuterio Serrano Martín, y que se haga público para general conocimiento de vecinos á quienes pueda interesar.

Que con cargo al capítulo de imprevistos se adquiera un libro de penados por faltas de hurto y un sello para el Juzgado y Junta municipal del Censo Electoral, reclamados por el Sr. Juez.

Día 11.—También ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta anterior.

Igualmente se aprobó la remisión de expediente sobre venta de una parcela de terreno comunal, á la Comisión provincial y á sus efectos.

Idem que el Secretario de Ayuntamiento aporte á la vista del juicio que ha de tener lugar ante la Audiencia provincial de Zamora el día 12 del actual, contra D. León Crespo Casado, cuantos documentos sean precisos y con referencia al Pósito por diligencias practicadas y á sus efectos, á cuya vista y entre otros testigos han sido citados el señor Alcalde, el Depositario y el Secretario interventor de los fondos de dicho Establecimiento benéfico.

Sin más acuerdos y se dió por terminado el acto.

Día 18.—Idem ordinaria y se aprobaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó la anterior.

Idem nombramiento de Comisionado para el acto de revisión de quintos de los tres años anteriores, que ha de tener lugar ante la Comisión mixta el 23 del actual.

Que se convoque á la Junta pericial para que proceda á las operaciones del apéndice rectificado que ha de servir de base á la derrama de la contribución en el año inmediato de 1912, cuyas operaciones preliminares se hallan encomendadas al Secretario.

Día 25.—Ordinaria y se estimaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Igualmente se aprobaron varios documentos de ingreso por valor de pesetas 1.354'14 céntimos, y cuatro libramientos por pagos de contingente, consumos, quintas y un libro y sello para el Juzgado y Junta del Censo electoral de este distrito, importantes en junto 1.177 pesetas 94 céntimos.

Que se exponga al público por quince días el apéndice rectificado, contados desde el en que aparezca el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones de agravio que en su caso resolverá la Junta pericial y á sus efectos. Sin otros acuerdos.

Mes de Junio

Día 1.º—Sesión ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de la anterior.

Se enteró la Corporación de los fallos dados por la Comisión mixta relativos á quintas y año actual. Idem de la resolución de la Comisión provincial

en el expediente sobre venta de una parcela de terreno comunal, y se acordó se anuncie la subasta para dicha venta que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 9 del que cursa y en la forma que la ley determina.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y otros servicios de la semana, se levantó la sesión.

Día 8.—También ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la anterior.

Se aprobó un expediente de pobreza de Lorenzo Martín Muélledes, que solicita la reclusión temporal de su hijo Máximo Martín Martín en un Manicomio, el cual se halla perturbado de sus facultades mentales.

Idem que la subasta de la porción de terreno comunal tenga lugar al siguiente día de hoy y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones establecidas en la sesión del día 1.º y que ya se han publicado.

Que por el Sr. Alcalde se requiera en forma reglamentaria á varios terratenientes que han roturado terrenos comunales á la Presa y camino de Malva, apercibidos con el máximo de la multa que la vigente ley determina.

Dejar sobre la Mesa por ocho días la cuenta de Alcalde y Depositario de 1910, que ha sido presentada en sesión de esta misma fecha, y que durante dicho plazo emita su dictamen el Regidor Síndico Sr. Serrano.

Día 14.—Ordinaria. Abierto el acto y leída la anterior, fué aprobada por unanimidad y sin discusión.

Se aprobó el apéndice rectificado y formado para 1912.

Requerir á diez terratenientes que han roturado á la cañada que conduce al Monte, con apercibimiento de multa de 15 pesetas si no reponen los terrenos detentados, y que si insisten se les castigue como reos de desobediencia y hurto.

La Corporación acordó autorizar al Regidor Síndico para el otorgamiento y aceptación de la escritura de donación que hace el vecino de este pueblo D. Juan Antonio Crespo Muélledes á favor del Municipio ó Corporación municipal.

Sin más asuntos y se levantó la sesión.

Día 22.—Ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobada el acta de lo anterior se estimó un informe dado por la Alcaldía contra una impertinente y mentida instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra por el vecino de este pueblo Liborio Muélledes García, el cual denuncia varios destinos de este Ayuntamiento para que se provean por la ley de Destinos civiles de 10 de Julio de 1885 y sus reformas posteriores.

Que en el día 24 del actual, se proceda á la subasta de eras de pan-trillar, hora de las tres de la tarde de dicho día y en el sitio de costumbre en años anteriores

Que se expidan los libramientos para el cobro de sueldos y gratificaciones á los empleados dependientes de este Ayuntamiento, con cargo á los fondos del presupuesto.

Que se proceda á la limpieza de los arroyos del pueblo y caminos vecinales que sean precisos, con cargo á las partidas consignadas y sin extralimitación de mayores gastos.

A propuesta del que actualmente desempeña el cargo de Depositario del Pósito, Sr. Serrano Martín, se acordó se proceda al nombramiento de idem para el próximo ejercicio de 1911 á 1912 y á sus efectos.

Que por Secretaría se proceda á la formación de documentos de fin de mes y trimestre segundo actual.

Día 29.—También ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó la anterior después de su lectura.

Que en la certificación que se expida á favor del Sr. Síndico se redacte en la siguiente forma: «Que el Ayuntamiento acepta la donación de fincas en este término de Villalube que está dispuesto á hacer á favor de la Corporación municipal Don Juan Antonio Crespo Muélledes, autorizando al Síndico D. Eleuterio Serrano Martín para que comparezca en una Notaría á otorgar la escritura aceptando la donación en representación del Ayuntamiento.»

Dada cuenta de los demás servicios y periódicos oficiales de la semana y se dió por terminado el acto de la sesión.

Sesión ordinaria del 6 de Julio

En la sesión ordinaria de este día fué aprobado el anterior extracto de sesiones del Ayuntamiento y acordada la remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el periódico oficial, merecida que sea la superior aprobación.

Villalube 13 de Julio de 1911.—El Secretario, Ildefonso Caballero.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Vara. R—1648

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

LA BAÑEZA

El Licenciado D. Darío de Mata González, Juez municipal del distrito de la Bañeza.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Baeza, Maestro de instrucción primaria y vecino de esta ciudad, de ciento diez y ocho pesetas, costas y dietas de apoderado que le debe D. Juan Merino, su convecino, se vende en pública licitación como de la propiedad de éste, el inmueble siguiente:

Una bodega sita en término de Pobladura del Valle, á sus afueras, en el grupo titulado del Agujero, sin número: linda de frente Poniente carretera de Madrid á la Coruña, derecha entrando Mediodía con bodega de Toribia Losada, izquierda Norte otra de D. Francisco Blanco Cabañeros y espalda Oriente Plaza alta del referido grupo. Es libre de cargas y se halla tasada en doscientas veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y del de Pobladura del Valle el día veinte de Septiembre próximo á las quince, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado en que pretendan usar de este derecho, el diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no se admitirán posturas; habiéndose de conformar el rematante con testimonio del acta de subasta y adjudicación de bienes por no haberse cumplido la titulación.

Dado en la Bañeza á diez de Agosto de mil novecientos once.—Darío de Mata.—Por su mandado, José Mozo. R—1788

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para ganado lanar y cabrío las fincas que en el término de Pereruela poseen tanto en propiedad como en colonia los vecinos del mismo Luis Ramos, Cesáreo Pérez, Juan Ruano, Eustaquio Felipe y herederos de Natalio Rivera, representados por Emilio Valle.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código Penal.